



Contraloría  
Ciudadana  
Guadalajara

#14



Gobierno de  
**Guadalajara**

## Fe de erratas

Que por un error administrativo involuntario no se le dio el seguimiento oportuno al número de Acta de Ratificación de Prueba de Daño, por lo que se emite la presente fe de erratas para corregir los números de Prueba de Daño y dar seguimiento cronológico correcto, quedando de la siguiente manera:

ANTERIOR	CORRECTA
Acta de Ratificación de Prueba de Daño #14 Seguridad Pública (Fáticas y Nombramientos de Policía)	Acta de Ratificación de Prueba de Daño #13 Seguridad Pública (Fáticas y Nombramientos de Policía)
Acta de Ratificación de Prueba de Daño #15 Seguridad Pública (Fáticas y Nombramientos de Policía)	Acta de Ratificación de Prueba de Daño #14 Seguridad Pública (Fáticas y Nombramientos de Policía)
Acta de Ratificación de Prueba de Daño #16 Seguridad Pública (Nombre de Policía)	Acta de Ratificación de Prueba de Daño #15 Seguridad Pública (Nombre de Policía)

ATENTAMENTE  
Guadalajara, Jalisco a 18 de julio de 2016

C. Aranzazú Méndez González  
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas





**Acta de Ratificación de Prueba de Daño 15  
Seguridad Pública (Fatigas y Nombramiento de Policía)  
Del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 23 de junio 2016 dos mil dieciséis, en la Sala de Ex Presidentes ubicada en la planta alta del edificio ubicado en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), así como lo establecido en el ACUERDO SEGUNDO del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del 2016 del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara; se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente Acta de Ratificación de Prueba de Daño 15 conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Revisión, discusión y, en su caso, ratificación de la reserva de información en cuanto a la seguridad pública derivada de la solicitud de información 1995/2016, folio INFOMEX 01761716, en particular, lo referente a las fatigas elaboradas por los elementos de la policía y los nombramientos de los mismos.
- III.- Asuntos Generales.

1

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN.**

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, Enrique Alfaro Ramírez, Presidente del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara y Presidente del Comité;
- b) Ignacio Lapuente Rodarte, Contralor Ciudadano e integrante del Comité; y
- c) Aranzazú Méndez González, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretario del Comité.

***ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:***  
*Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente Acta de Ratificación de Prueba de Daño 15.*

**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA RESERVA DE INFORMACIÓN EN CUANTO A LA SEGURIDAD PÚBLICA DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1995/2016, FOLIO INFOMEX 01761716, EN PARTICULAR, LO REFERENTE A LAS FATIGAS ELABORADAS POR LOS ELEMENTOS Y EL NOMBRAMIENTO DE UN POLICÍA.**





Derivado de la propuesta del titular de la Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal versa en que la divulgación de esta información está sujeta a ser reservada en virtud del artículo 17.1.1 inciso a) y c) y que además se alinea con el criterio de reserva de información del Comité de Transparencia, en ese entonces Comité de Clasificación, en su Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del año 2015, la cual establece en sus puntos 3, 8 y 18 lo siguiente:

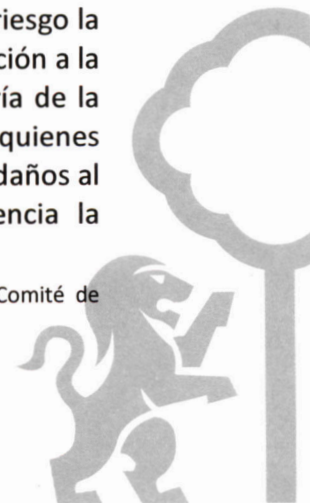
- "3, Nombramientos o contratos laborales de los elementos;
- 8, informes o reportes elaborados por los elementos;
- 18, actualizaciones que traten asuntos inherentes a la función policial, como lo son, de forma enunciativa más no limitativa, los cursos de manejo de armamento especial, procedimientos tácticos, entre otros;"

El Comité comentó que derivado de la solicitud de información 1995/2016, folio INFOMEX 01761716, y de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Transparencia, es necesidad del Comité sesionar para negar el acceso o entrega de información reservada a un solicitante.

Por lo mismo, siendo un tema que el Comité ya trató con anterioridad y conforme a sus atribuciones conferidas en el artículo 30.1.II de la Ley de Transparencia, confiere al Comité la facultad de confirmar, modificar o revocar su determinación de clasificación de la información reservada mediante la prueba de daño que ya se realizó en la Primera Sesión Extraordinaria del año 2016 del entonces Comité de Clasificación del Gobierno Municipal de Guadalajara, respecto a la seguridad pública ciudadana las que hace referencia el artículo 17.1.I. a), c) y f) de la Ley, misma prueba de daño que se tiene aquí como reproducida para los efectos legales que se requieran.

Asimismo, se expone a manera de resumen el contenido de la arriba citada primera sesión extraordinaria, en particular con lo referente a proporcionar nombramiento y fatigas, se hace de su conocimiento que estas encuadran en la hipótesis de ser información reservada ya que del nombramiento solicitado se desprende el nombre de un elemento y la divulgación del nombre de los elementos de la policía, entre otros, afecta al nivel de seguridad que se utiliza para hacer frente a emergencias y combate de actos delictivos, lo que podría poner en riesgo la integridad física y mental, la salud, la seguridad y la vida de los elementos policiales al ser sujetos de represalias con motivo de su actividad, y en consecuencia la de los habitantes, al verse mermada la efectividad del combate de actos delictivos, lo que además de causar daño directo hacia los elementos o integrantes de la Comisaría, a su vez dañaría la estructura interna y organización de dicha dependencia municipal lo que pudiera disminuir la capacidad de respuesta y acción de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal en actividades de prevención y combate de actos delictivos.

Mientras que la multicitada fatiga contiene el estado de la fuerza y distribución de un servicio otorgado por los elementos de seguridad, por lo que revelar el área asegurada, turno, horario, fechas, número de unidades y/o elementos al servicio pondría en riesgo la seguridad del municipio y la capacidad de reacción de la comisaría ante una afectación a la misma. Dicho documento contiene datos del actuar del personal de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, también lo es que el proporcionar quien o quienes estuvieron a cargo de la seguridad municipal en determinado momento generaría daños al interés público protegido por la ley ya que el divulgar y/o poner en evidencia la







Contraloría  
Ciudadana  
Guadalajara



ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

IGNACIO LAPUENTE RODARTE  
CONTRALOR CIUDADANO E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

4

ARANZAZÚ MÉNDEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE  
CLASIFICACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

